

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04139-2026-U

TORRALBA DEL PINAR

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177 del mismo Texto Refundido, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2026 adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar la modificación de créditos MC 01/2026.08 en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones por importe de 600,00 € que afecta al vigente Presupuesto y que se relaciona a continuación resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
327	48505	Transferencias. Asociación Cultural La Nueva Era	600,00 €
		TOTAL	600,00 €

Dichos gastos se financian mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
327	48502	Transferencias. Asociación de Jubilados	600,00 €
		TOTAL	600,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Torralba del Pinar a 21 de Septiembre de 2026.— La Alcaldesa, Fdo: Silvia Pérez Nebot.